INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE
Nº 120/2023

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000318"

CONTRATO N° 175/2024

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

ID: 435.607

AÑO 2024

CONTRATO Nº 175/2024

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000318, SUSCRITO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.**, con RUC N° **80025906-8**, domiciliada en las calles Tte. Rojas Silva N° 1044 c/ Tte. Fariña (Asunción - Paraguay), representada por la **Sra. María Cristina Duarte Ozuna,** con Cédula de Identidad N° **478.698,** de acuerdo a la Escritura Pública N° 69, de fecha 14 de julio de 2020, pasada ante la Esc. Deolinda Esquivel de Enciso, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "Adquisición de Medicamentos Monoclonales para Asegurados del IPS - Solped N° 1130000318"**el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "Adquisición de Medicamentos Monoclonales para Asegurados del IPS - Solped N° 1130000318", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 041-023/2024, de fecha 13 de junio de 2024 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
LIC. MARIA CRISTINA DUARTE O.
APODERADA
TTE. ROJAS SILVA Nº 1044
TELEFONO: 021- 248 0181

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Jaime Caballero Ruiz Díaz GERENTE Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley N° 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **435.607.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley N° 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/2023**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 067-055/2023, de fecha 05 de octubre de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 041-023/2024, de fecha 13 de junio de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley N° 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 1.542.400.000.- (Guaraníes un mil quinientos cuarenta y dos millones cuatrocientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
4	51111713-9997	11326	10000637	INFLIXIMAB INYECTABLE	Unidad	VIAL	Por Cantidad	240	241	IXIFI	ARGENTINA	6.400.000	1.542.400.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.: GUARANÍES UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL, IVA INCLUIDO													**1.542.400.000**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses a partir de la suscripción del contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
LIC. MARIA CRISTINA DUARTE O.
APODERADA
TTE. ROJAS SILVA N° 1044
TELEFONO: 021- 248 0121

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Mamo Britez Presidente del Consejo de Administración

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Certificado de Cuenta Bancaria.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
LIC. MARIA CRISTINA DUARTE O.
APODERADA
TTE. ROJAS SILVA N° 1044
TELEFONO: 021- 248 0121

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Brítez Presidente Consejo de Administración

- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por la necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 meses (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de autorización), y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la carta de compromiso de canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de lote.

La validez de dicha póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá de ser de 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuenten con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

Si el proceso de canje no fue realizado y el producto vence en poder del DASM se solicitará la ejecución de la Póliza.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
LIC. MARIA CRISTINA DUARTE O.
APODERADA
CTE. ROJAS SILVA Nº 1044
TELEFONO: 021 - 248 0121

2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 13 (trece meses) a partir de la suscripción del contrato.

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
LIC. MARIA CRISTINA DUARTE O.
APODERADA
TTE. ROJAS SILVA Nº 1044
TELEF. ONO: 021- 248 0121

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Asesoramiento y Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente del Consejo de Administración

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-
Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-
La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
LIC. MARIA CRISTINA DUARTE O.
APODERADA
TTE. ROJAS SILVA Nº 1044
Teléfono: 245 512

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Mauro Britez Presidente Consejo de Administración

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 del mes de julio del año 2024.

POR LA CONTRATISTA

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
LIC. MARIA CRISTINA DUARTE O.
APODERADA
TTE. ROJAS SILVA Nº 1044
TELEFONO: 021- 248 0121

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente
Consejo de Administracion

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abo. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logistica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 041/2024 de fecha 13 de junio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-023/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 120/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1067/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de junio de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 140/2024, de fecha 11 de junio de 2024, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Estudios de Ofertas correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318", con ID N° 435.607; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna identificada como Expediente NOT-7044-2022-000058, de fecha 14 de setiembre de 2023, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio del llamado a Licitación para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318";

Que, el llamado en cuestión cuenta con inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2024, para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318", con ID N° 435.607;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 159-3/2023, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 239.005.080.850.- (Guaraníes doscientos treinta y nueve mil cinco millones ochenta mil ochocientos cincuenta);

Que, por Resolución C.A. N° 067-055/2023, de fecha 05 de octubre de 2023, se resolvió lo siguiente: *"Art. 1°) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318"; Art. 2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318"; Art. 3°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/2003, su*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

modificatoria, la Ley N° 3439/2007 y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)...";

Que, por Nota de fecha 05 de octubre de 2023, se puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318", con ID N° 435.607;

Que, en las fechas 13, 14 y 15 de octubre del año 2023, se procedió a la publicación del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318", con ID N° 435.607, en medios de prensa escrita;

Que, por Memorando CA N° 5000026740/2024, de fecha 05 de junio de 2024, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1446/2024, de fecha 05 de junio de 2024, previa reprogramación presupuestaria;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual - SBE, de fecha 10 de abril de 2024, siendo las 09:58 hs., en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py", de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 435.607, Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318":

1. 80001556-8 CASA BOLLER S.A.
2. 80002423-0 LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.
3. 80029411-4 LABORATORIOS ALMOS S.A.
4. 80001446-4 VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.
5. 80025906-8 DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.
6. 80058902-5 BIOETHIC PHARMA S.A.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-023/2024

Que, conforme al Acta de fecha 12 de abril de 2024, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones, del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luís Alberto de Herrera, 1er. piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres - ofertas, siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 hs y hora fin 09:35 hs para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318", con ID N° 435.607;

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1. 80001556-8 CASA BOLLER S.A.
2. 80002423-0 LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.
3. 80029411-4 LABORATORIOS ALMOS S.A.
4. 80001446-4 VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.
5. 80025906-8 DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.
6. 80058902-5 BIOETHIC PHARMA S.A.

Que, en fecha 07 de junio de 2024, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones - Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración del IPS, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 1890/2020, con la siguiente sugerencia:

- Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318", con ID N° 435.607, a las Firmas: CASA BOLLER S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIOS ALMOS S.A., por un monto total de G. 242.514.025.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta y dos

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

mil quinientos catorce millones veinticinco mil), IVA Incluido, previa reprogramación presupuestaria, por cumplir con los requisitos legales y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente Informe;

Que, en la presente Sesión, el Consejo de Administración procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

- Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, a través de su Informe Final en cuanto a Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318", con ID N° 435.607, a las Firmas: CASA BOLLER S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIOS ALMOS S.A., procediendo a disminuir las cantidades de los medicamentos a ser adquiridos en el presente proceso licitatorio al mínimo posible, de conformidad a lo establecido en el Art. 66° - Disminución de cantidades - Decreto N° 2992/2019, que reza cuanto sigue: *"Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras"*; cuyas cantidades quedan establecidas en el Anexo a ser aprobado en virtud al Art. 1° del presente acto administrativo;

  Cabe mencionar que esta disminución permitirá precautelar los intereses institucionales con eficiencia y economía, representando esto un ahorro importante de G. 121.092.924.750.- para las arcas de la Institución, teniendo en cuenta la situación financiera por la que se encuentra atravesando el IPS;

  Que, así también dispuso encomendar al Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, **la reducción de la vigencia de los Contratos a**

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

12 (doce) meses, a los efectos de realizar una evaluación más precisa del consumo real de estos medicamentos, tomando así las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, tales como la salud y la vida de los asegurados, garantizados en el Art. 4° de la Constitución Nacional, con eficiencia y economía;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318", con ID N° 435.607 a las Firmas: CASA BOLLER S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIOS ALMOS S.A., por un monto total de G. 121.421.100.250.- (Guaranies ciento veinte y un mil cuatrocientos veinte y un millones cien mil doscientos cincuenta), IVA Incluido, previa reprogramación presupuestaria, por cumplir con los requisitos legales y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar al Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, **la reducción de la vigencia de los Contratos a 12 (doce) meses,** conforme a lo expuesto en el Considerando del presente acto administrativo; y notifique la presente Resolución a las firmas adjudicadas, detallando los documentos que deben presentar para la firma de los Contratos respectivos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logistica, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 2° de la presente Resolución.----------

4°) Establecer que el administrador de los Contratos será la Dirección de Logística de Suministros de Salud.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO 1 - RESOLUCIÓN C.A. N° 041-023/2024, de fecha 13 de junio de 2024.

CASA BOLLER S.A.

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	51111717-9998	11321	10000606	TRASTUZUMAB EMTANSINA INYECTABLE	Unidad	VIAL	Por Cantidad	650	651	KADCYLA 100 MG	SUIZA	16.120.000	10.494.120.000
5	51201901-9998	11319	10000344	OCRELIZUMAB INYECTABLE	Unidad	VIAL	Por Cantidad	250	251	OCREVUS	ALEMANIA / SUIZA	64.850.000	16.277.350.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA CASA BOLLER S.A.: GUARANÍES VEINTE Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL, IVA INCLUIDO													**26.771.470.000**

VICENTE SCAVONE & CIA SAE

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
2	51111713-9981	11511	10000744	DARATUMUMAB INYECTABLE	Unidad	VIAL	Por Cantidad	300	301	DARZALEX 100 MG / 5ML	EE.UU - IRLANDA - SUIZA - ALEMANIA	3.578.250	1.077.053.250
3	51111713-9981	11510	10000743	DARATUMUMAB INYECTABLE	Unidad	VIAL	Por Cantidad	500	501	DARZALEX 400 MG / 20ML	EE.UU - IRLANDA - SUIZA - ALEMANIA	14.300.000	7.164.300.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA SAE: GUARANÍES OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA, IVA INCLUIDO													**8.241.353.250**

DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
4	51111713-9997	11326	10000837	INFLIXIMAB INYECTABLE	Unidad	VIAL	Por Cantidad	240	241	IXIFI	ARGENTINA	6.400.000	1.542.400.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.: GUARANÍES UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL, IVA INCLUIDO													**1.542.400.000**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

ANEXO 1 - RESOLUCIÓN C.A. N° 041-023/2024, de fecha 13 de junio de 2024.

BIOETHIC PHARMA SA

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
4	51111713-9997	11326	10000637	INFLIXIMAB INYECTABLE	Unidad	VIAL	Por Cantidad	160	161	REMSIMA 100 MG	KOREA / TURQUIA	6.400.000	1.030.400.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A.: GUARANÍES UN MIL TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL, IVA INCLUIDO													1.030.400.000

LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
6	51201516-9999	10640	10000360	PALIVIZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE	Unidad	VIAL	Por Cantidad	425	426	SYNAGIS 100 MG / 1ML	ALEMANIA / ITALIA	16.789.500	7.152.327.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.: GUARANÍES SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL, IVA INCLUIDO													7.152.327.000

LABORATORIOS ALMOS S.A.

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
7	51111713-9994	11320	10000387	PEMBROLIZUMAB INYECTABLE	Unidad	VIAL	Por Cantidad	2.150	2.151	KEYTRUDA	IRLANDA / BELGICA	35.650.000	76.683.150.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA LABORATORIOS ALMOS S.A.: GUARANÍES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL, IVA INCLUIDO													76.683.150.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LPN SBE 120/23: GS. 121.421.100.250.- (GUARANÍES CIENTO VEINTE Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y UN MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Decreto Nro. 1092/2024

ANEXO B-02-04

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Página: 1
Fecha: 05.06.2024
Hora: 12:37:35

Nro. CDP 1446/24

Fecha de Emisión 05.06.2024

Descripción ADQUISICION DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS-SOLPED N° 1130000318-ID 435.607.

AÑO 2024

Nro. P.A.C. 435607

Modalidad LPN SBE N° 120/23

Entidad Instituto de Previsión Social

Clase	Pro.	Proy.	Activ.	U.Res.	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarias	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	2	G352	30	1	99	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1.100.000.000.000	1.100.000.000.000	192.221.832.349	50.000.000.000	11.950.254.043	552.594.790.852	564.545.044.895	293.233.122.756

Total PAC

11.950.254.043

Firma, sello
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

C.P. GLADYS VERA DE PIZZURNO
Directora
Dir. Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Firma, sello
RESPONSABLE UAF
COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)

rbedoya
2024-07-01 16:16:32.852645-04

Distribuidora LA POLICLINICA S.A.
LOGISTICA EN DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

CASA MATRIZ:
Tte. Rojas Silva N° 1044 C/ Tte. Fariña
Tel.: 248 0000 (R.A) - Fax: 212 577 - RM 611 - 500
E-mail: pedidos@lapoliclinica.com
Asuncion - Paraguay

SUCURSAL:
Ruta VII Dr. Gaspar Rodríguez de Francia Km.179
Tel.: 0522-43-531 - 0522-43-533 - 0522-43-534
Caaguazú - Paraguay

SUCURSAL:
Tte. Honorio Gonzalez c/ Jorge Memmel
Tel: 071 - 201 - 869
Encarnación - Praguay

SUCURSAL:
Avda. Juan Martinchi y Oddone Sarubi
Tel. 248-0170
Ciudad del Este - Paraguay

Asunción, 11 de julio del 2024.-

Señores.
Dpto. Dpto. de Contratos y Seguros
Instituto de Previsión Social
Presente

Ref.: LPN SBE 120-23 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000318

ID: 435607

Nos dirigimos a Ud., dentro del marco de la Licitación de referencia, a efectos de remitir los documentos detallados en la Constancia **SIPE N° 1798813** para la firma del Contrato.

a) Certificado de no estar en Quiebra o en convocatoria de acreedores, expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no estar en Interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e) Certificado Laboral – M.T.E.S.S.
f) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Const. De no estar inscripto.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlos muy atentamente.

p/DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
Lic. María Cristina Duarte Ozuna
Apoderada

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Perfil del PROVEEDOR

1- DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor:	**DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S. A.**
RUC:	**80025906-8**
Nombre de Fantasía:	
Representante Legal:	**NORMAN HARRISON PALEARI - SUSY BEATRIZ BOGADO DE HARRISON - MARÍA CRISTINA DUARTE OZUNA - MARÍA GLORIA VELÁZQUEZ.**
Tipo de Proveedor:	**S.A.**
Tipo de Actividad:	**Bienes y Servicios**
Teléfono:	**021 248 0000**
Correo Electrónico:	**cduarte@lapoliclinica.com**
Página Web:	**http://www.lapoliclinica.com**

N° 179881 3

1e86efe826c6410b7c273ee0bc0d85fcdb38bffe

2- DOCUMENTOS INCORPORADOS EN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc	Fec. Alta Documento
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	22/12/2022	22/12/2030	10/08/2023
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	09/06/2017		11/09/2018
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	15/07/2003		13/04/2009
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	24/03/2009		13/04/2009
101 - MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÓN DE LA LEY 6355/19	08/06/2020		14/09/2020
048 - CONTRATOS ANTERIORES O HISTORIALES	01/03/2018		21/11/2019
006 - PODER REPRESENTANTE	14/07/2020		31/07/2020
058 - C.I. DE APODERADOS ESPECIALES	20/07/2020	20/07/2030	31/07/2020
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	23/07/2020		23/07/2020
099 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA	09/05/2022	09/05/2025	18/05/2022
070 - ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA	06/09/2019		19/11/2019
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	29/01/2024	31/01/2025	30/01/2024
Constancia de Registro de Prestadores de Servicios - REPSE	24/06/2024	21/06/2026	28/06/2024

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A
LIC. MARIA CRISTINA DUARTE O.
APODERADA
TTE. ROJAS SILVA 1044

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Fec. Alta Documento
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	13/06/2024	11/07/2024	28/06/2024
Certificado De Cumplimiento Tributario/Controversia	28/06/2024	28/07/2024	28/06/2024
Certificado de Registro General de Quiebras	13/06/2024	13/07/2024	18/06/2024
Certificado de no Hallarse en Interdicción Judicial	13/06/2024	13/07/2024	18/06/2024
Certificado de Inscripción Registro Patronal M.T.E.S.S.	23/01/2024	23/08/2024	23/05/2024
Poder	19/02/2024		23/05/2024
Acta De Asamblea General	15/04/2024	30/04/2025	20/05/2024
Balance Gral. Y Estados De Resultado	20/05/2024	20/05/2025	20/05/2024
Certificado De Cuenta Bancaria	07/03/2024	07/03/2025	12/03/2024
Autorización De Apertura y/o Renovación de Firmas- M.S.P y B.S.	31/01/2024	26/12/2028	21/02/2024

3- DATOS DE OTRAS ENTIDADES

Instituto de Previsión Social

Estado Inscripción IPS	**SI**	Fecha Alta AOP	**10/03/1981**
Cantidad de Empleados	**189**	Situación	**Está al Día**

Ministerio de Industria y Comercio

Estado Inscripción MIPYMES	**NO**	Fecha de Habilitación	**-**
Actividad	**-**		
Fecha de Vencimiento	**-**	Fecha de Renovación	**-**

Estado Inscripción REPSE	**SI**	Fecha de Habilitación	**01/06/2016**
Actividad	**Servicios de distribuición de mercaderias al por mayor**		
Fecha de Vencimiento	**21/06/2026**	Fecha de Renovación	**21/06/2024**

4- OBSERVACIONES

1. *La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.*
2. *El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.*
3. *Será considerada valida la Constancia del Perfil del Proveedor que se presante con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales, para su presentación en los procedimientos de contratación.*

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A
LIC. MARIA CRISTINA DUARTE C
APODERADA
TTE. ROJAS SILVA 1044

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea
"DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA" SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80025906-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-95450.-

Nº Entrada: 13923742 **Fecha entrada:** 28/06/2024 10:23:08 **Fecha proceso:** 01/07/2024 10:02:40 **Nº Liquidación:** 40152581t

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: OSCAR JUAN DOLDAN LIVIERES **Registro/Matricula:** 624

Certificado de Anotaciones Personales
"DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA" SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80025906-8.- **Tipo Documento:** RUC -

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe. ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-2338206.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

USUARIO EMISION: 1045199

NRO. CERTIFICADO: 441678

FECHA EMISION: 11-07-2024

VENCIMIENTO: 11-08-2024

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80025906

Nro. Certificado: 441678

Razon Social: DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA SA

Actividad(es): DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS

Fecha de Inscripcion: 11-03-1981

Cantidad de Asegurados: 189

Nro. Patronal(es): 0002-61-2666 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Deolinda Esquivel de Enciso

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 679

Escritura de REVOCACION Y NUEVO PODER ESPECIAL

Otorgado por: DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

A favor de: MARIA GLORIA VELAZQUEZ/NUEVO APODERADO:LIC.CARLOS JOSE HERNAN JARA.-

Nº 69.- **Fecha** 14-07-20 **Folio** 242 Y Sstes.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original.- Conste

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 679
Humaitá Nº 750 e/ O'Leary y Ayolas
Tel. 450 786 / 446 480
deolindaesquivel@gmail.com
Asunción - PARAGUAY

PRIMERA COPIA

Humaitá Nº 750 e/ O`Leary y Ayolas
Teléf y Fax: 450 786 - 446 480
E-mail: deolindaesquivel@gmail.com
Asunción - Paraguay

Este es un documento para uso

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original.- Conste.
DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Nº 679
REGISTRO Nº 679
Nº 750 e/ O'Leary y Ayolas
450 786 / 446 480
deesquivel@gmail.com
Asunción - Paraguay

Documento para UOC

REVOCACION PARCIAL DE ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA GLORIA VELAZQUEZ.- Y PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL LIC. CARLOS JOSE HERNAN JARA.- NUMERO: SESENTA Y NUEVE (69).- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **CATORCE** días del mes de **JULIO** del año DOS MIL **VEINTE**, ante mí **DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro N° 679, comparece: El Lic. **NORMAN HARRISON PALEARI**, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad N° **1.045.199**, mayor de edad, hábil, acredita su identidad con su documento respectivo, manifiesta haber cumplido con las leyes de carácter personal, domiciliado a los efectos de éste acto en la casa N° 1.044 de la calle Teniente Rojas Silva casi Teniente Fariña de esta Capital.-El **Lic. NORMAN HARRISON PALEARI**, comparece en nombre y representación de la Firma **"DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA" SOCIEDAD ANONIMA**, en su carácter de **PRESIDENTE del DIRECTORIO**, electo por acta de Asamblea General Ordinaria N° 2, de fecha 26 de marzo del 2020.- **1)** La Firma **"DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA" SOCIEDAD ANONIMA**, con **RUC N° 80025906-8**, fue constituida originariamente como una Sociedad de Capital e Industria bajo la razón social de "Farmacia La Policlínica S.C.I. , según consta en el contrato respectivo, suscripto en fecha 26 de febrero de 1.968, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 167, página 174 y

FIRMA TESTIMONIANTE A SIGNATURA

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original.- Conste
DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° [illegible]
Primera N° 750 e/ [illegible] - Asunción
Tel: 660 788
deolindaesquivel@hotmail.com

siguiente en fecha 21 de mayo de 1968.- **2)** Dichos Estatutos fueron modificados según consta en el contrato de modificación suscripto en fecha 5 de agosto de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 362, en la página 1 y siguiente, del Libro Seccional respectivo en fecha 16 de setiembre de 1970.- **3)** Fueron nuevamente modificados los Estatutos Sociales, por Escritura Pública N° 174 de fecha 30 de diciembre de 1.981, pasada ante el Escribano Darío Alonso Fretes.- **4)** Posteriormente en fecha 14 de octubre de 1989, se retira de la empresa una de las socias, quedando como únicos socios los señores Inocencio Narváez y María Alberta Fretes de Narváez, según consta en el Contrato celebrado en la fecha mencionada.- **5)** Posteriormente fueron modificados los Estatutos Sociales según consta en la Escritura Pública N° 66 de fecha 29 de setiembre de 1.992, pasada ante el Escribano Darío Alonso Fretes, y cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 277, Serie "B", folio 12.793 y siguientes, Sección Contratos, en fecha 21 de octubre de 1.992.- **6)** Por Escritura Pública N° 628 de fecha 30 de agosto de 1.996,pasada ante el Escribano José Luis Coscia, la firma social fue transformada en una Sociedad Anónima, bajo la Denominación de "**FARMACIA Y DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA SOCIEDAD ANONIMA**", cuyo testimonio fue inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 586, folio 6280, Serie "B", en fecha 22 de octubre de 1.996; y en el Registro

Este es un documento

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original.- Conste.
DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO NOTARIA REGISTRO Nº 679 Humaitá 750 e/ O'Leary y Ayolas 450 796 / 446 480 desquivel@gmail.com Asunción - Paraguay

Público de Comercio, bajo el N° 760, Serie "C", folio 7014 y siguientes, en fecha 23 de octubre de 1.996.- **7)** Nuevamente por Escritura Pública N° 94 de fecha 8 de mayo de 2000, pasada ante el escribano José Luis Coscia, fueron modificados los estatutos Sociales de la Sociedad Anónima, e inscripta dicha modificación en la Dirección General de los Registros Públicos, por orden del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 1er. Turno, Doctora María Angélica Calvo Giménez, Sría. Blanca Delgado de Rivarola, según A.I.N° 1.197 de fecha 21 de junio de 2.000, anotado en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el N° 383, folio 4051, Serie "D", en fecha 21 de junio de 2.000; y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 540, Serie "A", folio 4167 y siguientes, Sección Contratos, en fecha 21 de junio de 2000.- **8)** Por Escritura Pública N° 482 de fecha 15 de octubre de 2002, pasada ante el Escribano Público José Luís Coscia Cueto, Aumento de Capital Social y Emisión de Acciones, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, Anotado bajo el N° 369, Serie "A", Folio 4.025 y sgtes., Sección Contratos, de fecha 12 de Noviembre de 2002, Ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno Dr. Silvino Delvalle Ramírez, Sría María Vilma Rojas, según A.I. N° 1.847 de fecha 11 de noviembre de 2002, y Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones Anotado bajo el N° 726, Folio 7.550, Serie "F", de fecha 14 de noviembre de 2002.- **9)** Por Escritura Pública N° 4 de fecha 3 de enero de

PARA USO EXCLUSIVO DE ESCRIBANOS Y AUTORIDADES

2003, pasada ante el Escribano José Luis Coscia, fueron modificados los Estatutos Sociales y fue cambiada la denominación de la sociedad, por la de **"DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA" SOCIEDAD ANONIMA** que actualmente rige e inscripta dicha modificación por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 7mo. Turno Dr. Hugo Becker, según A. I.N° 307 de fecha 4 de marzo de 2.003, anotado en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el N° 120, folio 1.373, serie "F", en fecha 11 de marzo de 2003 y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 138, Serie "B", folio 2504 y sgtes., Sección contratos, en fecha 6 de marzo de 2.003.- **10)** Por Escritura Pública N° 131 de fecha de 05 de agosto de 2003, pasada ante el Escribano Público José Luís Coscia Cueto, Emisión de Acciones, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el N° 721, Serie "B", Folio 8490 y sgtes., de fecha 12 de etiembre de 2003.- **11)** Por Escritura Pública N° 253 de fecha 20 de Octubre de 2004, pasada ante el Escribano Público José Luís Coscia Cueto, Emisión de Acciones, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el N° 995, Serie "A", Folio 10.523 y sgtes., de fecha 7 de diciembre de 2004.- **12)** Por Escritura Pública N° 33 de fecha 30 de Octubre de 2006, pasada ante la Escribana Cristina M. Valenzuela de Velázquez, fue modificado el Art. 5° de los Estatutos Sociales, aumentando el Capital Social

Certifico: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original. - Consta
DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 75
Humaitá N° 750 esq. Colombia
Tel. 450 785 - 442 430
Asunción - Paraguay

Este es un documento

de la Sociedad, e inscripta dicha modificación en la Dirección General de los Registros Públicos por Orden del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Octavo Turno, Abg. Silvino Delvalle Ramírez, Sría. Miguel Irún A., según Providencia A.I. Nº 1778 de fecha 25 de diciembre de 2006, anotado en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 1483, folio 16.615, Serie "C", en fecha 27 de diciembre de 2006 y en Registro Público de Comercio, bajo el Nº 650, Serie "A", folio 4367 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 27 de diciembre de 2006.- 13) Por Escritura Pública Nº 19 de fecha 20 de agosto de 2007, pasada ante la Escribana Pública Cristina M. Valenzuela de Velázquez, Emisión de Acciones, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 608, Serie "A", Folio 6.270 y sgtes., Sección Contratos, de fecha 01 de octubre de 2007.- **14)** Y por Escritura Pública Nº 12, de fecha 06 de junio de 2008, se emitió nuevas acciones, pasada ante la Escribana Cristina M. Valenzuela de Velázquez, la misma fue inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 399, Serie "F", Folio 5359, el 17 de julio del 2008.- **15)** Y por Escritura Pública Nº 67, de fecha 28 de julio del 2009, se emitió nuevas acciones, pasada ante mí la Escribana Pública Autorizante, la misma fue inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 266, Serie "B", Folio 3175, el 26 de Agosto del 2009.- 16) Por

SIN VALOR PARA LA SEGURIDAD SOCIAL

Escritura N° 48 de fecha 07 de marzo de 2016, pasada ante mí la Escribana Pública Autorizante, MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 01, Folio 01-10, Matrícula Jurídica N° 3735, Serie Comercial, de fecha 16 de marzo de 2016; y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 001, Folio 001 al 010, Matrícula Comercial N° 3907, Serie Comercial, de fecha 16 de marzo de 2016.- **17)** Y por último por escritura pública N° 142 de fecha 9 de Junio del 2017, pasada ante mí la escribana pública autorizante, se modificaron los estatutos sociales, por aumento de capital, de cuyo testimonio se tomó razón en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula N° 3735, Serie Comercial, bajo el N° 2 y al folio 11 de fecha 29/06/17 y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 02, folio 11-21 y sgtes, Matrícula Comercial N° 3907, Serie Comercial, de fecha 29/06/017.- 18) Por escritura Pública N° 76 de fecha 14 de Junio del 2018, pasada ante mí la Escribana Pública Autorizante, se transcribió en Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas. -Todo lo relacionado lo tengo a la vista para este acto y copia de los mismos dejo agregado a la Escritura Pública N° 5, de fecha 19 de enero de 2009, Protocolo Comercial, Sección "A", a mi cargo, a la que me remitiré si necesario fuere.- El **Lic. NORMAN HARRISON PALEARI**,, en la representación invocada **DICE**: Que por Escritura Pública N° 107 de fecha 18 de Julio del 2014,

Este es un documento de uso notarial

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original.- Conste.
DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 679
750 e/ O'Leary y Ayolas
Tel. 450 786 / 446 480
desquivel@gmail.com
Asunción - Paraguay

Documento para UOC

pasada ante mí la Escribana Pública Autorizante la firma **DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.** Otorgó **PODER ESPECIAL** a favor de la **Lic. MARIA CRISTINA DUARTE OZUNA** paraguaya, con Cédula de Identidad **N° 478.698** y de **Q.F. MARIA GLORIA VELAZQUEZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad **N° 611.010**, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Inscripción de Poderes, de fecha 28 de Julio del 2014, Bajo el N° 1095, folio 4339, Sección UNO, División DOS, Serie E, con las cláusulas establecidas en la Escritura pública de referencia.- El **Lic. NORMAN HARRISON PALEARI**, en la representación de la firma **DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.** viene a **REVOCAR EL PODER OTORGADO A FAVOR DE LA Q.F. MARIA GLORIA VELAZQUEZ**, quedando vigente el poder a favor de la Lic. **MARIA CRISTINA DUARTE OZUNA**.- La **AUTORIZACION** para éste acto consta en el **ACTA DEL DIRECTORIO N° 251** de fecha **13/07/2020**, que copiado dice: **ACTA DE DIRECTORIO N° 251**.- En la cuidad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de julio del año dos mil veinte, siendo las 8:00 horas, se reúnen en el local social, sito en la calle Tte. Rojas Silva N° 1044 c/Tte. Fariña, los miembros del Directorio de la firma Distribuidora La Policlinica S.A.- con la presencia de su Presidente Lic. Norman Harrison Paleari, la Vice presidenta Lic. Susy Bogado de Harrison y los Directores Titulares Lic. María Inés Bogado, Lic. Carlos Herman, Sr. Richard Harrison, Sr. Cristian Raúl Achucarro, Lic. Rocío Pérez, y el Síndico Titular Sr. Fabio Rojas, para tratar el siguiente

PARA DOCUMENTOS Y ACTUACIONES

orden del día: 1. Revocatoria parcial de Poder otorgado por la empresa. 2. **Otorgamiento de Poder Especial** para licitaciones.- Existiendo quórum legal para sesionar válidamente, se da apertura al acto y en relación al primer punto del orden del día el Lic. Norman Harrison manifiesta que: ante la nueva estructura organizacional de la empresa, y por cuestiones administrativa, resulta necesario proceder a la revocación del Poder especial otorgado a favor de la Sra. María Gloria Velázquez con C.I. N° 011.010, por escritura pública N° 107 en fecha 18/07/2014, pasada ante la Escribana Pública Deolinda Esquivel de Enciso, mocionando concretamente la revocación parcial del mismo, específicamente en relación a la citada, sin que ello implique la revocación del poder otorgado igualmente a favor de María Cristina Duarte Ozuna, el cual se mantiene plenamente vigente.- Puesta a consideración la moción, ésta es aprobada por unanimidad.- Sigue con el uso de la palabra el Lic. Norman Harrison, y en relación al segundo punto del orden del día, manifiesta que resulta necesario contar con dos apoderados que representen a la sociedad en las licitaciones públicas, concursos de precios y afines, para que en caso que uno de ellos está ausente, lo reemplace el otro. Y, tomando en consideración la revocación parcial del poder resuelta en el punto anterior, es conveniente otorgar un Poder Especial a favor del Lic. Carlos Herman con C.I.N° 1.046.331, para que en nombre y representación de la misma, y actuando en forma individual o conjunta, pueda

Este es un documento

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original.- Conste.
DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Nº 679
REGISTRO Nº 679
Nº 750 e/ O'Leary y Ayolas
450 786 / 440 460
desquivel@gmail.com
Asunción - Paraguay

realizar los actos que se indican con las facultades siguientes. Representar a la firma DISTIBUIDORA LA POLICLINICA S.A en cualquier Licitación Pública o Privada y ante cualquier Institución Pública o Privada, sea en la Capital o Interior del País, y sean éstas instituciones públicas, Entes Autónomos o Autárquicos, Bancos Públicos o Privados, Gobernaciones, Municipalidades, Empresas Públicas o con participación del Estado. A tal efecto las apoderadas quedan facultadas a comparecer ante dichas instituciones con escritos, ofertas, propuestas y todo y cualquier recaudo o certificado, actas, constancias o documentos que fueran exigidos o exigibles a la empresa a quien representa, constituir domicilios, cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias y/o del Pliego de Bases y Condiciones, firmar los contratos, formular protestos y protestas ante las Autoridades Administrativas pertinentes, interponer recursos en sede administrativa o judicial y/o desistirlos, hacer o impugnar presentaciones y presentar objeciones, plantear nulidades, aceptar o rechazar condiciones de cualquier clase o naturaleza, hacer mejoras, presentar reclamos, asistir a las audiencias y cualquier acto de apertura de ofertas pudiendo en el más amplio sentido formular observaciones, protestas o impugnaciones, firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para implementar el cumplimiento de las exigencias legales o reglamentarias o del Pliego de Bases y Condiciones, realizar

PARA USUARIOS Y AUTENTICACIONES

actos, trámites, gestiones y diligencias que se requieran para el mejor desempeño y defensa de los derechos e intereses de la firma otorgante, todo con obligación expresa de rendir cuenta de lo actuado.- Puesta a consideración la moción, la misma es aprobada por unanimidad, autorizándosele a quien (es) tenga(n) uso de la firma social, a comparecer ante un Escribano Público a los efectos de suscribir las escrituras públicas correspondientes.- No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 09:00 horas, firmando los presentes.- Es copia fiel del acta que tengo a la vista, la que dejo glosado a este protocolo.- Fdos.: Presidente Lic. Norman Harrison Paleari, la Vice presidenta Lic. Susy Bogado de Harrison y los Directores Titulares Lic. María Inés Bogado, Lic. Carlos Herman, Sr. Richard Harrison, Sr. Cristian Raúl Achucarro, Lic. Rocío Pérez, y el Síndico Titular Sr. Fabio Rojas, Hay ocho firmas ilegible. - ACTO SEGUIDO: **PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL LIC. CARLOS JOSE HERNAN JARA.-** Y el **Lic. NORMAN HARRISON PALEARI**, en la representación de la firma **DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.** DICE: Que otorga **PODER ESPECIAL** a favor del Lic. **CARLOS JOSE HERNAN JARA**, paraguayo, de estado civil soltero, con Cédula de Identidad N° **1.046.331** domiciliado a los efectos de este acto en la casa N° 1044 de la calle Teniente Rojas Silva de esta capital, para que **LOS APODERADOS**, el Lic. **CARLOS JOSE HERNAN JARA** y la Lic. **MARIA CRISTINA DUARTE OZUNA**, actúen en forma individual o

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original.- Cotejada
DECLINDA ESCURVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 174
Humaitá N° 250 c/ Oliva
Tel. 496 156
declindaescurvel@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Este es un documento

conjunta, puedan representar a la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. en las licitaciones públicas, concursos de precios y afines, para que en caso que uno de ellos está ausente, lo reemplace el otro y actuando en forma individual o conjunta, pueda realizar los actos que se indican con las facultades siguientes.- Representar a la firma DISTIBUIDORA LA POLICLINICA S.A en cualquier Licitación Pública o Privada y ante cualquier Institución Pública o Privada, sea en la Capital o Interior del País, y sean éstas instituciones públicas, Entes Autónomos o Autárquicos, Bancos Públicos o Privados, Gobernaciones, Municipalidades, Empresas Públicas o con participación del Estado. A tal efecto los apoderados quedan facultadas a comparecer ante dichas instituciones con escritos, ofertas, propuestas y todo y cualquier recaudo o certificado, actas, constancias o documentos que fueran exigidos o exigibles a la empresa a quien representan, constituir domicilios, cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias y/o del Pliego de Bases y Condiciones, firmar los contratos, formular protestos y protestas ante las Autoridades Administrativas pertinentes, interponer recursos en sede administrativa o judicial y/o desistirlos, hacer o impugnar presentaciones y presentar objeciones, plantear nulidades, aceptar o rechazar condiciones de cualquier clase o naturaleza, hacer mejoras, presentar reclamos, asistir a las audiencias y cualquier acto de apertura de ofertas pudiendo en el más amplio sentido formular

Documento para UOC

observaciones, protestas o impugnaciones, firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para implementar el cumplimiento de las exigencias legales o reglamentarias o del Pliego de Bases y Condiciones, realizar actos, trámites, gestiones y diligencias que se requieran para el mejor desempeño y defensa de los derechos e intereses de la firma otorgante, todo con obligación expresa de rendir cuenta de lo actuado en cualquier Licitación Pública o Privada y ante cualquier Institución Pública o Privada, sea en la Capital o Interior del País, sean éstas instituciones públicas, Entes Autónomos o Autárquicos, Banco Públicos o Privados, Gobernaciones, Municipalidades, Empresas Públicas o con participación del Estado. A tal efecto los apoderados quedan facultados a comparecer ante dichas instituciones con escritos, ofertas, propuestas y todo y cualquier recaudo o certificado, actas, constancias o documentos que fueran exigidos o exigibles la empresa a quien representa, constituir domicilios, cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias y/o del Pliego de Bases y Condiciones, firmar los contratos, formular protestos y protestas ante las Autoridades Administrativas pertinentes, interponer recursos en sede administrativa o judicial y/o desistirlos, hacer o impugnar presentaciones y presentar objeciones, plantear nulidades, aceptar o rechazar condiciones de cualquier clase o naturaleza, hacer mejoras, presentar reclamos, asistir a las audiencias y cualquier acto de apertura

Este es un documento

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original.- Conste.
DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
ESCRIBANA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 679
Humaita Nº 750 e/ O'Leary y Ayolas
450 786 / 446 486
deolindaesquivel@gmail.com
Asunción - Paraguay

de ofertas pudiendo en el más amplio sentido formular observaciones, protestas o impugnaciones, firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para implementar el cumplimiento de las exigencias legales o reglamentarias o del Pliego de Bases y Condiciones, realizar actos, trámites, gestiones y diligencias que se requieran para el mejor desempeño y defensa de los derechos e intereses de la firma otorgante, todo con obligación expresa de rendir cuenta de lo actuado.- **CONSTANCIAS NOTARIALES**: LA FIRMA **DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA SOCIEDAD ANONIMA** A LA FECHA HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACION Y SE EMITE EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN FECHA 23/06/2020, EN CARACTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACION CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMAS DISPOSICIONES VIGENTES, DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION, CUYA FOTOCOPIA DEJO AGREGADO A ESTE PROTOCOLO.-Leo la presente Escritura Pública al otorgante, de quien recibí personalmente su declaración de voluntad se ratifica de su contenido y lo firma ante mí, de todo lo cual doy fe.- **FIRMADO: Lic. NORMAN HARRISON PALEARI**.- ANTE MI: **DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO.- ESTA MI SELLO.- LA PRESENTE ESCRITURA LLEVA HOJA DE SEGURIDAD DE ACTUACION NOTARIAL** NUMERO: **6941293.- C O N** ... /////

PARA ESTUDIANTES Y ABOGADOS

Documento para UOC

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BO Nº 6942393

ESCRIBANO : DEOLINDA MARCIANA ESQUIVEL DE ENCISO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 750 E/ O'LEARY Y AYOLAS
REGISTRO : 679

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 69.-

folio 242 Y SGTES.- del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 679

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por LA N.P. DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO.-

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LOS APODERADOS.-

----- a los CATORCE.- días del mes

de JULIO.- del año. DOS MIL VEINTE.-

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 679
Humaitá Nº 750 e/ O'Leary y Ayolas
Tel. 450 786 / 446 480
deolindaesquivel@gmail.com
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original.- Conste

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 679
Humaitá Nº 750 e/ O'Leary y Ayolas
Tel. 450 786 / 446 480
deolindaesquivel@gmail.com
Asunción - Paraguay

Este es un documento para uso

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BO Nº 6941293

ESCRIBANO : DEOLINDA MARCIANA ESQUIVEL DE ENCISO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 750 E/ O'LEARY Y AYOLAS
REGISTRO : 679

...//... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 69.-

folio 242 Y SGTES.- del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 679

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por LA N.P. DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO.-

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LOS APODERADOS.-

----- a los CATORCE.- días del mes

de JULIO.- del año. DOS MIL VEINTE.-

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 679
Humaitá Nº 750 e/ O'Leary y Ayolas
Tel. 450 786 / 446 480
deolindaesquivel@gmail.com
Asunción - Paraguay

Revoc. / Nuevo Poder.

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 21 Mes 07 Año 2020

Entrada Nº 10463962 Hora 11:13:30 a.m.

Número: 801 Folio: 4619 Serie: B

Reingreso:

Firma de Solicitante

Registrador D.G.R.P. ABG. P. MARCELO A. PAREDES S.
JEFE
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y ESCRITURAS
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS

Documento para UOC

Busqueda rápida

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contrasena | Salir

Mas usados: Búsqueda de Prove... | Registro de Inhab... | Consulta de const...

Romina Bedoya [4719444-1321] - Convocante - Código SICP 1321

Búsqueda de Proveedores

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

RUC:		Fecha Inscripción desde:	
Nombre:	LA POLICLINICA	Fecha Inscripción hasta:	
Categoría Mipyme:	-	Categoría:	
Ver Solo Proveedores con Adjudicaciones:	☐		

Buscar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasía	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado	-
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S. A.	80025906-8		19/03/2009 16:02	Activo	SI	

<< < > >>

1 registros encontrados.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña. Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones.gov.py
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas
Preguntas Frecuentes | Mesa de Ayuda y Sugerencias